

## AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

### DGN DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V. LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS

Publicación de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para la Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural expedida por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por:	Unidades	Residencial	Comercial	Industrial			
				Consumo < 1,000 Gcal/mes	Consumo de 1,000.01 a 3,500 Gcal/mes	Consumo de 3,500.01 a 10,000 Gcal/mes	Consumo > 10,000 Gcal/mes
Servicio	Pesos/mensual	47.1551	108.8242	938.0767	1548.5617	2464.0783	3990.1038
Capacidad	Pesos/GCal	87.1682	47.1553	5.2075	4.9011	4.5948	4.2885
Uso	Pesos/GCal	87.1682	47.1553	5.2075	4.9011	4.5948	4.2885
Distribución con comercialización	Pesos/GCal	174.3365	94.3107	10.4149	9.8023	9.1896	8.5770
Cargo por uso a usuarios conectados al Sistema de Pemex	Pesos/GCal			1.1457	1.1457	1.1457	1.1457
Cargo por capacidad a usuarios conectados al Sistema de Pemex	Pesos/GCal			1.1457	1.1457	1.1457	1.1457
Depósito para prueba de medidor	Pesos	182.7094	243.6160	304.5226	304.5226	304.5226	304.5226
Conexión no estándar	Pesos/metro	203.7096	407.3571	614.2390	614.2390	614.2390	614.2390
Cheque devuelto	Pesos	20% o mínimo USD 12.60	20% o mínimo USD 12.61	20% o mínimo USD 12.62	20% o mínimo USD 12.62	20% o mínimo USD 12.62	20% o mínimo USD 12.62
Cobranza	Pesos	121.8132	121.8182	121.8132	121.8132	121.8132	121.8132
Reconexión	Pesos	121.8132	121.8132	121.8132	121.8132	121.8132	121.8132
Balanceo de flujos	Por determinarse						
Tarifa de importación (en su caso)	Por determinarse						
Franquicia/derecho de vía del municipio	Por determinarse						

#### Costos trasladables:

- Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.
- Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo

correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

- Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.
- Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.
- I.V.A.: 15% de cada peso facturado.

Notas aclaratorias:

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cuota básica: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque y en ningún caso será inferior a USD \$12.62 (134.0017 pesos).

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Chihuahua, Chih., a 20 de agosto de 2003.

Director General

**Lic. Marco Alberto Torres García**

Rúbrica.

**(R.- 183801)**